



Partida N: 2.224 -

El Sr. Guillermo Romero Polo, Primera Autoridad Civil del Municipio El Llano, Distrito Libertador del Estado de Chalapa, hace Constes: que hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos veinte y tres, me ha sido presentada ante este Juzgado una niña por el ciudadano: Reinaldo de Jesús Sullacán Rivas, casado, de veinti-
 seis años de edad, Chiriquense, hábil y expuso: que la niña que presenta nació en el Ins-
 tituto Maternidad de esta ciudad, el primero de Noviembre del pasado año, a las seis y
 quince de la mañana, que lleva por nombre Rociddy Alejandra, hija legítima del
 presentante antes muerto y de su esposa: Doris Florinda Maldonado de Sullacán,
 casada, de veinte años de edad, oficio del
 hogar y domiciliado en el Municipio Villa
 de esta ciudad. - Fueron testigos presentes de
 este acto, los ciudadanos: Fernando Sarmiento y
Edgardo Tejera, mayores de edad y hábiles.
 Leída la presente acta al presentante y testigos
 conformes firman.



En Fecho.
Pablo Romero

Presentante:
Albino

Testigos:
Fernando Sarmiento

Edgardo

Secretario:
R. Luján



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
OFICINA DE REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO LIBERTADOR
MÉRIDA ESTADO MÉRIDA

HOY 30 DE OCTUBRE DE 2017, EN LA OFICINA O UNIDAD DE REGISTRO CIVIL "DE LA PARROQUIA EL LLANO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA", QUIEN SUSCRIBE ABOGADO JOSE DAVID ROJO LINARES C.I. N° V-17.239.466, REGISTRADOR CIVIL SEGÚN RESOLUCIÓN N° 136-2016 DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2016, PUBLICADA EN GACETA N° 20, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 155 DE LA LEY ORGÁNICA DE REGISTRO CIVIL, PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA NÚMERO 39.264, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CERTIFICO QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS DATOS ASENTADOS EN EL ACTA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE REGISTRO, AÑOS 207* y 159*.

FIRMA DEL REGISTRADOR CIVIL
SELLO DE LA OFICINA O UNIDAD DE REGISTRO CIVIL





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTRO Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



Revisado

Quien suscribe, **ABG. LIZETH MATUTE**, Registradora Auxiliar (E)

del Registro Principal del Distrito Capital. Hace constar, que para dar cumplimiento al Art. 66 de la ley de registros público y del Notariado se legaliza la firma del (a)

Ciudadano (a): **ABG. JOSE DAVID ROJO LINARES**. Quien para la fecha suscribe es:

REGISTRADOR CIVIL DE LA PARROQUIA EL LLANITO DEL MUNICIPIO

LIBERTADOR DEL ESTADO MERIDA. La presente legalización no prejuzga

acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Pago por servicio autónomo

según solicitud N° 1944. Por un monto de Bs. F. 3990.00 incluyendo timbres

fiscales 0,8 u.t. El presente documento fue elaborado por la funcionaria Gisela

vega. Caracas a los seis (06) días del mes de noviembre del 2017.

Abg. LIZETH MATUTE

REGISTRADORA PRINCIPAL (Auxiliar)
DEL DITTO CAPITAL

Gisela Vega
Funcionaria Autorizada

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*******MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ*******SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS**

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

Abg. LIZETH MATUTE.

Quien como se titula, Registrador (a) Principal auxiliar (E) del Distrito Capital.

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de

Ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 06 de noviembre del 2017

208°, 158 Y 18°

Por el Ministro,



NELSON JOSE GARCIA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARIAS

Decreto N°1.353 del 27 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.527 de la misma fecha

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.



Fecha Impresión: 23/01/2018
Hora Impresión: 13:29:13



0 0 0 2 7 2 5 5 3 7

No. 01217041

No.01217041



Sello No.00780676

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País: **VENEZUELA**

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

NELSON JOSE GARCIA.

3.- Actuando en su calidad de:

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

5.- En Caracas: **23-01-2018**

6.- Por el Ministro:

7.- No. **00780676**

8.- Sello/Timbre

9.- Firma:

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga
acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

005003513

AUTORIDAD CERTIFICANTE

Distrito Capital

Libertador

Directora del Servicio Consular Nacional

2018-01-23 13:29:26-05

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: NV1146094720181217041
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: ACTA DE NACIMIENTO

TITULAR: V-11.460.947 HEIDY ALEJANDRA SULBARAN MALDONADO

MPPRE-OF199F14755790A176C567D15235CDBD